

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Agosto del 2011

Señor

### Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 868-2011-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, con Oficio Nº 262-2011-R (Expediente Nº 06633) recibido el 24 de agosto del 2011, el Señor Rector solicita hacer uso de cinco (05) días de su periodo vacacional, desde el 29 de agosto al 02 de setiembre del 2011, para asistir al Módulo 3: "Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Acreditación", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Santo Tomas – Medellín, en la ciudad de Medellín, Colombia, en las fechas indicadas;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente, otorgándole cinco (05) días de su periodo vacacional correspondiente al año 2009;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Rectoral se hace necesario encargar el mismo al profesor, Mg. JAVIER CASTILLO PALOMINO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º OTORGAR**, al profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, cinco (05) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2011.

**2º ENCARGAR** del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2011 el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Rector titular de esta Casa Superior de Estudios.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. RECTOR; VICERRECTORES; OAL; OCI; OPER; UE; UR, E INTERESADOS.